NORMAS DE FACTURACIÓN PAMI

VALIDEZ DE LA ORDEN

- Prescripción manual: válida por 30 días. Orden Médica Electrónica (OME): válida por 150 días.
- El pedido debe incluir fecha de realización, firma y aclaración del paciente.
- Si el afiliado está solo y no puede firmar, se debe tomar huella digital y anotar el número de DNI.
- Si está acompañado: solicitar firma, aclaración, DNI y parentesco de quien lo acompaña. Si proviene de una institución geriátrica, incluir firma del encargado y sello.

PACIENTE INEXISTENTE

Verificar primero su inclusión en el padrón nacional y “autorizar” de igual manera. Presentar luego la orden con copia del DNI y constancia o carnet. El Colegio realiza el alta.

DÉBITOS

- Si están remarcados la fecha, el nombre o el número de afiliado, el médico debe salvarlo con nuevo sello y firma.
- No se aceptan pedidos médicos que no correspondan al mes Cápita que se está facturando.

AUTORIZACIÓN DE ALTA COMPLEJIDAD

Ante la leyenda “consumo excedido” (por ejemplo, PSA, TSH o marcador tumoral) en tratamientos prolongados —oncológicos, diabéticos o endocrinológicos— se puede justificar el procedimiento.

El paciente debe presentar copia del resultado anterior y resumen de historia clínica que justifique el pedido, los que se adjuntará a la orden. El Colegio completa la autorización.

CANTIDAD DE PRÁCTICAS

Límite: 10 prácticas POR AFILIADO POR BIMESTRE.

Si una orden supera ese límite, queda a criterio del colega cuáles autorizar. Al alcanzar el cupo bimestral, el sistema bloqueará nuevas prácticas.

IMPORTANTE

- Las prácticas de Veteranos de Guerra se autorizan igual que PAMI Ambulatorio.
- El Perfil Lipídico equivale a 4 determinaciones; tenerlo en cuenta al validar.
- No derivar pacientes a la oficina de PAMI. Para resolver consultas, comunicarse con el Colegio.